Bogotá, D.C., 4 de diciembre de 2024

CO-020-TCI-UBA

Señores:
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA ANM
Grupo de Servicios Administrativos
Atn. Dr. Octavio Serrano Suarez
Supervisor

Referencia: **CONTRATO DE OBRA ANM-706-2024**
CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA LA ESTACIÓN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO UBATÉ DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PAA: 50002942
CONTRATO DE INTERVENTORIA ANM-708-2024
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA LA ESTACIÓN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO ESSM UBATÉ DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM

Asunto: **SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA ANM-708-2024**

Cordial saludo.

En virtud de nuestro comunicado CO-019-TCI-UBA del 4 de diciembre de 2024, en donde damos AVAL a la solicitud de prórroga del contrato de obra ANM-706-2024 desde el 16 de diciembre de 2024 hasta el 26 de marzo de 2025 conforme a la comunicación CSM-034-2024 allegada por el por el CONSORCIO SAN MARTIN en calidad de contratista de obra, solicitamos a la entidad que, al igual que el contrato de obra, sea prorrogado el contrato de interventoría por el mismo término con el fin de continuar con las actividades de seguimiento control y vigilancia durante el plazo adicional solicitado y ejecutar y finalizar adecuadamente el objeto del contrato.

Cabe mencionar que, con base en la solicitud presentada por el contratista de obra, al hacer un análisis financiero hemos concluido que la interventoría cuenta con los recursos suficientes para continuar con sus funciones durante el plazo adicional solicitado, por tanto, informamos que la presente solicitud no requiere adición de recursos.

En virtud de lo anterior y como soporte del trámite anexamos a la presente los siguientes documentos:

- Oficio CSM-034-2024
- Oficio de AVAL CO-019-TCI-UBA
- Cronograma de actividades para el plazo solicitado

Sin otro particular y a la espera de pronta respuesta.

Cordialmente,

Ing. MIGUEL EFRAÍN ROSERO POLO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Copia: **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ING. LUCAS MONTAÑA.ANM**

Carrera 26 A # 62-21
Teléfono (57-1) 2 48 45 03
Celular (57) 314 411 36 45
Bogotá -Colombia

TCIINGENIERIA@TCIINGENIERIA.COM
WWW.TCIINGENIERIA.COM

Bogotá, D.C., 4 de diciembre de 2024

CO-019-TCI-UBA

Señores:
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA ANM
Grupo de Servicios Administrativos
Atn. Dr. Octavio Serrano Suarez
Supervisor

Referencia: **CONTRATO DE OBRA ANM-706-2024**
CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA LA ESTACIÓN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO UBATÉ DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PAA: 50002942
CONTRATO DE INTERVENTORIA ANM-708-2024
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA LA ESTACIÓN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO ESSM UBATÉ DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM

Asunto: **AVAL SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA ANM-706-2024**

Cordial saludo.

De acuerdo con la comunicación CSM-034-2024 de fecha xx de xxxx de 2024, emitida por el CONSORCIO SAN MARTIN, contratista de obra del contrato en referencia, manifestamos que damos AVAL a la solicitud de PRORROGA, en razón que damos fe y estamos de acuerdo con las siguientes circunstancias que inciden en el desarrollo de la obra, así:

1. Los trabajos de excavación resultaron más dispendiosos, esto en razón que la profundidad de desplante encontrada es mayor a la establecido en los diseños, razón por la cual estos trabajos de excavación se incrementaron en cantidades disminuyendo los rendimientos para la ejecución de la actividad de manera considerable respecto a lo que se tenía contemplado contractualmente.
2. Los trabajos de excavación necesaria e imprescindiblemente deben ser de forma manual, debido a la complejidad de los elementos a intervenir, y la conexión estructural que poseen entre sí. Lo que atribuye un menor rendimiento y por ende mayor tiempo en la ejecución.
3. La temporada de lluvias ha impedido la ejecución normal de las actividades del proyecto, ya que estas han ocasionado inundaciones en las áreas de excavaciones ya realizadas, lo que ha retrasado la ejecución de estos trabajos.

4. Se ha visto la necesidad de incluir ítems o actividades no previstas, que son indispensables para la correcta ejecución de las actividades contractuales de reforzamiento, lo cual ha acarreado mayores tiempos de ejecución en dichas actividades.
5. las actividades de reforzamiento estructural del proyecto deben ejecutarse previo a la ejecución de las demás actividades que se tenían contempladas en el cronograma, es decir se debe ejecutar primero el tema de cimentación, anclajes de columnas, columnas, vigas de amarre, etc., situación que impide que otras actividades se puedan realizar simultáneamente como son la intervención del segundo piso, estructura de cubierta, instalación cubierta, mampostería e instalación de equipos y demás, estas actividades pendientes de realizar, necesariamente requieren de ser aplazadas o postergadas , superando su ejecución el plazo contractual vigente.
6. Conforme a las condiciones técnicas, climáticas y administrativas que han sucedido alrededor de la obra y que han hecho que las actividades de reforzamiento presenten rendimiento muy por debajo de lo presupuestado, se establece que las actividades pendientes requieren de un tiempo mucho mayor al que se tenía previsto inicialmente, esto de acuerdo a un análisis realizado por esta INTERVENTORIA y plasmando en el cronograma que presenta el CONSORCIO SAN MARTIN, el cual anexamos, donde se refleja un tiempo adicional de ejecución alrededor de 3 meses para culminar el proyecto.

Por los argumentos expresados anteriormente consideramos que es viable y damos AVAL a la solicitud del contratista, es decir ampliar el plazo del contrato de obra, a partir del 16 de diciembre del año en curso hasta el 26 de marzo del año del 2025, tiempo que consideramos prudente y suficiente para culminar exitosamente el proyecto.

Esto en virtud que el plazo contractual vigente, es decir, hasta el 15 de diciembre de 2024 es insuficiente para acometer las actividades del proyecto y cumplir con el objeto contractual, considerando las condiciones existentes de acuerdo a la reprogramación tenemos previsto alcanzar un avance del 20% dentro de dicho plazo.

Cordialmente,

Ing. MIGUEL EFRAÍN ROSERO POLO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Copia: **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ING. LUCAS MONTAÑA.ANM**

Carrera 26 A # 62-21
Teléfono (57-1) 2 48 45 03
Celular (57) 314 411 36 45
Bogotá -Colombia

TCIINGENIERIA@TCIINGENIERIA.COM
WWW.TCIINGENIERIA.COM

Consorcio San Martin

Nit.: 901.868.288-8

Ubaté., 25 de Noviembre de 2024

TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA SAS
Atn. MIGUEL EFRAIN ROSERO POLO
Representante legal
Ubaté

CSM-034-2024

REF: **CONTRATO DE OBRA ANM-706-2024**, CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA LA ESTACION DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO ESSM UBATE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA ANM.

ASUNTO: Solicitud Prorroga al contrato de obra ANM-706-2024

Respetados Señores;

Por medio de la presente nos permitimos solicitar una prórroga al contrato de obra a partir el 16 de diciembre del año en curso hasta el 26 de marzo del 2025, dado que el tiempo actual de ejecución se considera insuficiente para acometer las actividades propias del proyecto, esto con base a los siguientes argumentos.

1. Una vez iniciado el proyecto, al realizar la excavación requerida para el descubrimiento de la cimentación existente (zapatas), se evidencio que se encuentra a una profundidad mayor a la contemplada en los estudios y diseños, razón por la cual estos trabajos de excavación se incrementaron en cantidades y por dicha razón los rendimientos para la ejecución de la actividad disminuyeron de manera considerable respecto a lo que se tenía contemplado contractualmente. Sumado al hecho de que esta actividad solo es posible de realizar de forma manual, debido a la complejidad de los elementos a intervenir, y la conexión estructural que poseen entre sí, sería inapropiado y riesgoso realizar esta excavación de forma mecánica.

2. La temporada de lluvias ha impedido la ejecución normal de las actividades del proyecto, ya que estas han ocasionado inundaciones en las áreas de excavaciones ya realizadas, lo que ha retrasado la ejecución de estos trabajos, toda vez que las áreas de zapatas se han inundado, lo que ha conllevado a la extracción de dicha agua con motobomba y/o de manera manual, incidiendo además en la disminución de los rendimientos de las actividades de

reforzamiento. Sumado a lo anterior, se establece que el impacto de la temporada de lluvias ha aumentado el nivel freático (nivel de agua subterránea natural en el predio), lo que también ha incidido en la disminución de los rendimientos de las actividades consecuentes.

3. .Otro aspecto importante a tener en cuenta, es el hecho de que Durante la ejecución y desarrollo del proyecto se ha visto la necesidad de incluir ítems o actividades no previstas, que son indispensables para la correcta ejecución de las actividades contractuales de reforzamiento, lo cual ha acarreado mayores tiempos de ejecución en dichas actividades.

4. Otro aspecto que debe considerarse es que las actividades de reforzamiento estructural del proyecto deben ejecutarse previo a la ejecución de las demás actividades que se tenían contempladas en el cronograma, como son la intervención del segundo piso, estructura de cubierta, instalación cubierta, mampostería e instalación de equipos y demás y, dados los argumentos que se expresaron anteriormente, estas actividades pendientes de realizar, necesariamente requieren de ser aplazadas o postergadas , superando su ejecución el plazo contractual vigente.

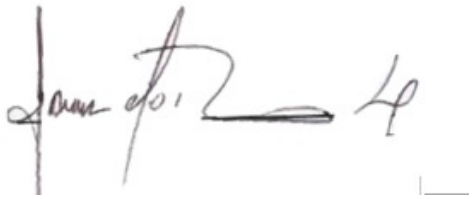
5. Conforme a las condiciones técnicas, climáticas y administrativas que han sucedido alrededor de la obra y que han hecho que las actividades de reforzamiento presenten rendimiento muy por debajo de lo presupuestado, se establece que las actividades pendientes requieren de un tiempo mucho mayor al que se tenía previsto inicialmente, esto de acuerdo a un análisis realizado por nosotros y plasmando en el cronograma que da soporte a la presente solicitud, el cual anexamos, el cual refleja un tiempo adicional de ejecución alrededor de 3 meses para culminar el proyecto.

Por los argumentos expresados anteriormente y teniendo en cuenta que el tiempo contractual vigente, es decir hasta el 15 de diciembre de 2024 es insuficiente para acometer las actividades del proyecto y cumplir con el objeto contractual, considerando las condiciones existentes de acuerdo a la reprogramación tenemos previsto alcanzar un avance del 20% dentro de dicho plazo, por tanto, solicitamos se prorrogue el contrato de obra a partir del 16 de diciembre del año en curso hasta el 26 de marzo del año del 2025, tiempo que consideramos prudente y suficiente para culminar exitosamente el proyecto.

Cordialmente,

Consorcio San Martin

Nit.: 901.868.288-8



JAVIER MORENO LOPEZ
Representante Legal
CONSORCIO SAN MARTIN

Cra 56 No 153 – 84
Celular: 3108813047
Correo Electrónico anmsanmartin24@gmail.com